

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945958 011101810003000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, v a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del artículos 5º y 28º del Artículo 54º, modificados pasivos del Impuesto P en quienes se realicen autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión de entidades oficiales de impuesto, en su calidad conjuntamente por el par existencia del inmueble Agustín Codazzi para el de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido de Impuesto Predial Unificado



4901142151

Fecha: 25-10-2016

Forma: CARTAS

Destinatario: VILLA OLARTE MANUEL-JOSE D 0 2 47 BOCONO

Fecha Max Entrega: 31-10-2016

Destinatario: VILLA OLARTE MANUEL-JOSE D 0 2 47 BOCONO

Entrega:  Entregado

Intento de Entrega:  Intento de Entrega

Dix Incompleta:  Dix Incompleta

Retenido:  Retenido

Desconocido:  Desconocido

Moroso:  Moroso

En Entregado:  En Entregado

No Reclamado:  No Reclamado

Otros:  Otros

regulados por los Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos le hecho y aquellas orales, patrimonios público y obra de tiles. Son también fructo u otra forma as áreas objeto del de sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán cho generador es la Instituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al entendiendo que el o año gravable.


Que el predio con Registro Catastral No. 011101810003000 ubicado en D 0 2 47 BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, CC No. 000008234746.

Que, el (los) contribuyente (s) VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, CC No. 000008234746, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011101810003000 ubicado en D 0 2 47 BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$762,300) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 43.560.000	16	\$ 697.000
2013	Corporar	\$ 43.560.000	1,5	\$ 65.300
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 762.300</b>

IP15979

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1  Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VILLA OLARTE MANUEL-JOSE, CC No. 000008234746, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011101810003000 ubicado en D 0 2 47 BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ( \$697,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$65,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$762,300).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

